

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)
cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., mayo 18 de 2022

REF: N° 11001400301420090120600

Obre en autos la sentencia de fecha 29 de abril de 2019 proferido por la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá. Así mismo, el oficio nro. 02736-J1ED de fecha 20 de septiembre de 2019, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona norte, mediante el cual ordenó levantar las medidas cautelares de embargo, secuestro y suspensión del poder dispositivo ordenado por la Fiscalía del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria nro. 50N-20218026.

Ahora bien, revisado el plenario se REANUDA el trámite procesal, precisando que en adelante se aplicarán las disposiciones previstas en el CGP, de conformidad con lo previsto en el art. 625 del CGP.

Por Secretaría, sírvase oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – zona norte-, con el propósito de que, inscriba la medida de embargo decretada en auto de 24 de agosto de 2009 sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria nro. 50N-20218026. Se requiere a la parte actora para que acredite el diligenciamiento del oficio correspondiente, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la presente decisión, so pena de que se decrete el desistimiento tácito de la demanda (art. Art. 125 y 317 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JAOM

JUEZ

Firmado Por:

Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 78

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13c6d1d7abce1be07966a62a0165700dcca9aa02d76f8257a5dd627ad19b072c

Documento generado en 18/05/2022 04:48:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>